



Sutatausa, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO
Radicado: 257814089001-2018-00026
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
Demandado: CAMPO ELIAS SANCHEZ VILLAMIL Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado Omar Luque Bustos.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto a la norma en cita, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Igualmente, se advierte a la parte demandante que puede constituir nuevo apoderado, sin embargo, por tratarse de asunto de mínima cuantía podrá litigar en causa propia, razón por la cual el Juzgado continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE.

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 040**
fijado hoy 18 de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Julieta Gomez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0718df69ea7cef4b601e4549c4b662c81f952fd2f7d27989a0d9d62906203f0c**

Documento generado en 17/11/2022 04:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>